

ARTÍCULO

El incentivo tributario del 150%: una oportunidad estratégica para impulsar proyectos culturales en Ecuador

Las empresas en Ecuador pueden beneficiarse del incentivo tributario del 150% de deducibilidad por el patrocinio de proyectos culturales y deportivos calificados. Contamos con un amplio portafolio de obras, fundaciones y deportistas que destaca como este mecanismo permite a las organizaciones optimizar su carga fiscal mientras generan un impacto social y cultural significativo.

Incentivo tributario del 150%

- **Beneficio tributario del 150%:** Las empresas pueden deducir hasta un 150% adicional del Impuesto a la Renta por patrocinar proyectos culturales y deportivos calificados.
- **Proceso sencillo y accesible:** Solo se requiere la calificación del proyecto, la elección del patrocinio y la certificación final para aplicar la deducibilidad.
- **Impacto estratégico:** Este mecanismo permite optimizar la carga fiscal mientras se impulsa la cultura, el arte y el deporte en Ecuador mediante proyectos de alto valor creativo y social.





El incentivo tributario del 150%: una oportunidad estratégica para impulsar proyectos culturales en Ecuador

En Ecuador existe un beneficio tributario enormemente valioso para las empresas que buscan optimizar su carga impositiva mientras generan un impacto positivo y sostenible en la sociedad: la deducibilidad adicional del **150% en el Impuesto a la Renta** por el patrocinio de proyectos culturales, artísticos o deportivos calificados por el Ministerio de Cultura y Patrimonio.

Este incentivo representa una herramienta estratégica tanto para el sector privado como para los creadores, fundaciones e iniciativas culturales que requieren financiamiento para desarrollarse. Este mecanismo crea alianzas virtuosas entre empresas y proyectos, que transforman comunidades, fortalecen la identidad cultural y promueven el talento nacional.

A pocas semanas de que finalice el año fiscal, las empresas todavía están a tiempo de acogerse a este beneficio cuyo plazo vence el 31 de diciembre. A continuación, te contamos cómo funciona, por qué es tan atractivo y qué tipo de proyectos pueden ser patrocinados.

¿En qué consiste el beneficio tributario del 150%?

El incentivo permite que las empresas puedan deducir de su base imponible hasta un 150% adicional del valor entregado en patrocinio a un proyecto cultural o artístico debidamente calificado.

En términos simples: por cada USD 1 patrocinado, la empresa obtiene un **ahorro de USD 1,50 en su Impuesto a la Renta**.

Esto convierte al patrocinio cultural en una de las pocas figuras tributarias que generan una deducción extraordinaria, lo que la vuelve especialmente atractiva para empresas que buscan eficiencia fiscal y un impacto social tangible.

¿Cómo acceder a este beneficio?

El proceso es más sencillo de lo que parece, el procedimiento es claro, lineal y accesible para cualquier empresa:

1. Calificación del proyecto por parte del Ministerio de Cultura y Patrimonio

El primer paso lo realiza el titular del proyecto artístico, cultural o deportivo quien presentar su obra o propuesta al Ministerio para obtener la calificación oficial, que reconoce su naturaleza cultural y lo habilita a recibir patrocinio deducible.



Desde ECIJA acompañamos este proceso para asegurar que los proyectos cumplan con todos los requisitos técnicos y normativos.

2. Selección del proyecto por parte del patrocinador

Una vez calificado, el proyecto ingresa a la lista de iniciativas que pueden ser patrocinadas bajo este incentivo.

El patrocinador —empresa privada de cualquier sector— simplemente debe elegir el proyecto que más se alinee con su estrategia de responsabilidad social, marketing o comunicación corporativa.

Actualmente contamos con un portafolio amplio y diverso, que permite que cada empresa encuentre una propuesta que conecte con sus valores, su público y su visión empresarial.

Entre los proyectos destacan:

- Una comedia dramática de producción nacional.
- Una obra de cine preformático con enfoque ambiental.
- Un documental sobre uno de los pioneros de la música experimental en Alemania.
- Una serie documental de alcance regional.
- Salas de cine e instalaciones sonoras innovadoras.
- Una fundación dedicada al desarrollo de actividades educativas.
- Un largometraje en etapa de desarrollo.
- Un proyecto deportivo de alto rendimiento.
- Una serie de suspenso con talento ecuatoriano.

3. Certificación final para aplicar la deducibilidad

Una vez entregado el patrocinio —en dinero o en especie, dependiendo de las necesidades del proyecto o disponibilidad del patrocinador— se emite una certificación oficial.

Este documento valida que los recursos aportados son sujetos del incentivo y permite que la empresa aplique la deducción adicional del 150% en su declaración de Impuesto a la Renta.

Es un proceso administrativo ágil, con resultados medibles y beneficios claros tanto para el patrocinador como para el proyecto apoyado.

¿Por qué este incentivo es una oportunidad única para las empresas?

Más allá del ahorro fiscal, este beneficio genera un triple impacto:



1. Impacto financiero

La deducibilidad del 150% permite reasignar recursos que la empresa de todas formas destinaría al pago de impuestos, transformándolos en inversión cultural o deportiva.

2. Impacto reputacional

Patrocinar proyectos culturales de calidad eleva la visibilidad de la marca, refuerza la reputación corporativa y conecta a la empresa con audiencias diversas; hoy, las compañías buscan diferenciarse por su contribución al entorno social.

3. Impacto social

El aporte empresarial acelera la producción artística, democratiza el acceso a la cultura y abre espacios para nuevos talentos creativos y deportivos.

Todavía estás a tiempo: el plazo cierra el 31 de diciembre

Con el cierre del año fiscal acercándose, las empresas tienen una ventana de oportunidad para tomar decisiones estratégicas que combinan eficiencia tributaria y responsabilidad social.

Si tu empresa busca optimizar su carga fiscal, potenciar su marca y contribuir al desarrollo cultural y deportivo del país, este es el momento ideal para aprovechar el incentivo del 150% de deducibilidad.

Área Medios y Entretenimiento de ECIJA GPA

Telf.: +(593-2) 2986528 / 29 / 30 / 31

info.ecuador@ecija.com